



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 863

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS DEL SEÑOR NOLASCO ALMADA MARTÍNEZ.

Asunción, 8 de mayo de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 16/02/23, (Expediente N° 02450-23); la Resolución N° 2428 del 18/11/21; el Memorando M-DSFC N° 042/2023 del 02/03/23; el Memorando M DGAF-29-2023 del 14/03/23; el Dictamen DIDI N°466/2023 del 21/04/23; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 54/2023 del 25/04/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 16 de febrero de 2023, (Expediente N° 02450-23), el señor Nolasco Almada Martínez, solicita la renovación del registro de habilitación del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “*Art. 1° MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica – SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución...*”, y el Art. 4° ESTABLECER que los Servicios de Asistencia Técnica que se encuentren con habilitación vigente a la fecha de la publicación de la presente resolución, permanecerán como habilitados hasta la fecha de sus respectivos vencimientos, pudiendo al término de la vigencia, presentar la solicitud de habilitación permanente”.

Que, por Memorando M-DSFC N° 042/2023 del 2 de marzo de 2023, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “*...Por lo expuesto, luego del análisis de los documentos presentados, esta Dirección no encuentra objeciones, desde el punto de vista técnico, a la solicitud formulada por CONSULTORA A&S, representada por Nolasco Almada Martínez, de conformidad al artículo 10 del REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA – SAT, aprobado por Res. N° 2428/21, del 18/11/21, y por lo tanto se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de renovación de habilitación como SAT...*”.

Que, por Memorando M DGAF-29-2023 del 14 de marzo de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: “*...conforme con la documentación verificada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de RENOVACION DE REGISTRO COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) solicitado por NOLASCO ALMADA MARTINEZ en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TÍTULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5° PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS_REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA incisos d-o...*”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N°466/2023 del 21 de abril de 2023, y recomienda: “*...en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° numeral 5.1 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, esta Dirección entiende que: 1) CONSULTORA A&S de NOLASCO ALMADA MARTÍNEZ, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco del FONAVIS...*”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 54/2023 del 25 de abril de 2023, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “*...Por lo tanto, conforme a la Res. N° 2428-2021, los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, además de manifestar que conoce los términos del Reglamento SAT vigente, este departamento recomienda la renovación de registro permanente de NOLASCO ALMADA MARTINEZ... con RUC N° 996422-3 en el registro pertinente como Servicio de Asistencia Técnica, a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Nolasco Almada Martínez, con C.I. N° 996.422.- b) Área Social: Zita Mabel Sánchez Ortiz, con C.I. N° 5.656.748.- c) Área Jurídica: Fany Aurora Espínola de Almada, con C.I. N° 1.394.333.- d) Área Técnica: Félix Osvaldo Benítez Valiente, con C.I. N° 2.213.942...*”.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 863

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS DEL SEÑOR NOLASCO ALMADA MARTÍNEZ.

Asunción, 8 de mayo de 2023.

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *“El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

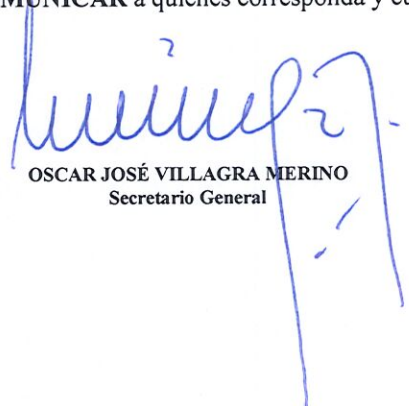
El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

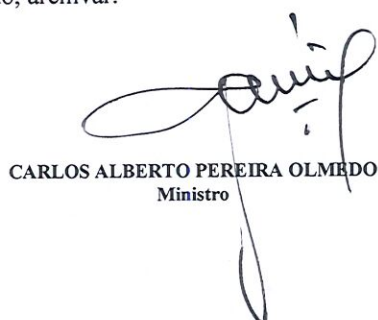
Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) del señor Nolasco Almada Martínez, con RUC N° 996422-3, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Nolasco Almada Martínez RUC N° 996422-3	a. Área Administrativa: Nolasco Almada Martínez, con C.I. N° 996.422.
	b. Área Social: Zita Mabel Sánchez Ortiz, con C.I. N° 5.656.748.
	c. Área Jurídica: Fany Aurora Espinola de Almada, con C.I. N° 1.394.333.
	d. Área Técnica: Félix Osvaldo Benítez Valiente, con C.I. N° 2.213.942.

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación al señor Nolasco Almada Martínez, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMRDO
Ministro